



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 06 MAR. 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 855-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, con fecha de recepción 18 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 735-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 216 -2020-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 771-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;



ANABELVA RENGIFO FLORES  
EL DATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 196 Fecha: 06 MAR. 2020

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 855-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita financiamiento para la creación de registros CAS funcionarios, para lo cual remite la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 735-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa los déficits en materia de CAS 2020 correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, previo análisis del Presupuesto Institucional Modificado 2020 y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante proveído s/n de fecha 06/03/2020 que recae en el Informe N° 216-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional autoriza proceder con el trámite, para la atención de las necesidades de recursos en materia de CAS;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 771-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin continuar con el trámite, se debe autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios mediante el cual se habilite a las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud un presupuesto total de S/ 2 723 296,00 Soles con cargo al presupuesto disponible existente en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para lo cual eleva el proyecto del acto resolutivo;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San José, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución.

SECCION SEGUNDA :  
PLIEGO : 464

Fuente de Financiamiento : 1

DE LA:

Unidad Ejecutora : 001  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

TOTAL PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
RECURSOS ORDINARIOS

Monto

REGION CALLAO

2 723 296,00

S/ 2 723 296,00

S/ 2 723 296,00

A LA:

Monto

Unidad Ejecutora : 300  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

Educación Callao

998 825,00

S/ 998 825,00

Unidad Ejecutora : 301  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

Colegio Militar Leoncio Prado

32 647,00

S/ 32 647,00

Unidad Ejecutora : 302  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

Educación Ventanilla

998 824,00

S/ 998 824,00

Unidad Ejecutora : 401  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

Hospital Daniel A. Carrión

463 800,00

S/ 463 800,00

Unidad Ejecutora : 402  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

Hospital de Apoyo San José

229 200,00

S/ 229 200,00

TOTAL PLIEGO

S/ 2 723 296,00



**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Blanca Fernández Monja*  
 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 196 Fecha: 06 MAR 2020

**ANEXO N° 01**  
**"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS"**  
 (EN SOLES)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS  
**GASTO CORRIENTE**

ANABELLA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 6, Fecha: 06 MAR 2021

**DE LA :**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G. 2.3 BIENES Y SERVICIOS MONTO S/
<b>UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION CALLAO</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1 172 821,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		1 172 821,00
		5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	186 003,00
		5000002.CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	74 842,00
		5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	741 839,00
		5000006.ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	170 137,00
<b>9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>1 550 475,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		1 550 475,00
		5000678.DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO	175 853,00
		5000688.DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	55 443,00
		5000698.DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	4 552,00
		5000733.ELABORACION DE NORMAS Y DOCUMENTOS TECNICOS EN SALUD E INVESTIGACION	967 278,00
		5000854.GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	347 349,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO</b>			<b>2 723 296,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>2 723 296,00</b>

**A LA :**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	G.G. 2.3 BIENES Y SERVICIOS MONTO S/
<b>UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CALLAO</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>998 825,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		998 825,00
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	998 825,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION CALLAO</b>			<b>998 825,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>32 647,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		32 647,00
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	32 647,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>			<b>32 647,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION VENTANILLA</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>998 824,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		998 824,00
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	998 824,00
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION VENTANILLA</b>			<b>998 824,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>463 800,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		463 800,00
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	463 800,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION</b>			<b>463 800,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>			
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>			<b>229 200,00</b>
	3999999.SIN PRODUCTO		229 200,00
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	229 200,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402</b>			<b>998 824,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>2 723 296,00</b>



